



Paraná, 26 de octubre de 2023

Sr. DIRECTOR EJECUTIVO

ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE E.R.

CR. GERMÁN GRANÉ

Su Despacho:

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Ud. en el marco del continuo diálogo que nuestro Consejo mantiene institucionalmente con el Organismo que Ud. dirige, en función del beneficio concedido por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de la Resolución General AFIP 5437/2023 en el cual implementa un Régimen Opcional de presentación de las declaraciones juradas y pago correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y Ganancias, para determinados contribuyentes, durante el mes de enero de cada año. A su vez, la norma antes citada también difiere al mes de febrero el cumplimiento de los regímenes de información cuyo cronograma de vencimientos aplica durante el primer mes del año, sólo para los contribuyentes “Micro y Pequeñas Empresas” que revistan esa caracterización en Sistema Registral de AFIP y los denominados “Pequeños Contribuyentes” según lo dispuesto en la Resolución General AFIP 5321/2023, siendo condición realizar un pago a cuenta en el mes de enero, presentando la declaración jurada en el mes de febrero.

Esta Medida, que es de gran ayuda para ese grupo de contribuyentes, que por lo general, no cuentan con una estructura administrativa que le permita cubrir adecuadamente el goce de licencia del personal, así como el necesario receso que los profesionales en Ciencias Económicas que representamos y sus colaboradores, deben gozar en el mes de enero, lo que será sólo posible efectivamente si los distintos organismos recaudatorios provinciales y municipales acceden a poner en funcionamiento esquemas similares al que se implementará a nivel nacional.

Por lo expuesto, solicitamos considere la posibilidad de extender el beneficio aprobado a nivel nacional, a los impuestos cuya recaudación está a su cargo, con el fin de homogeneizar las obligaciones de los distintos niveles de tributación, y así permitir atravesar este primer mes del



año de una manera más aliviada y sin que esta acción se traduzca en un perjuicio para la recaudación de las administraciones tributarias.

Sin otro particular y aguardando una pronta respuesta, nos despedimos de Ud. saludándole muy atentamente.

Dra. SABRINA ROJAS
Secretaria
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos

Dra. NIDIA AURORA SAENZ
Presidente
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos